

Sabanalarga – Atlántico, 23 de agosto de 2021
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA
EJECUTADOS: ANA ROMELIA RINCON ROMERO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00330-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 46.604.485,89)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 1 DE MARZO DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1,864,179
COSTAS :		
CAUCION MEDIANTE POLIZA		0.00
NOTIFICACIONES		0.00
DERECHOS DE REGISTRO	\$	5,000.00
HONORARIOS AL SEQUESTRE		0.00
TRANSPORTE		0.00
GASTOS DE SEQUESTRO		0.00
CURADOR		0.00
HONORARIOS AL PERITO		0.00
PUBLICACIONES		0.00
TOTAL	\$	1,869,179

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga - Atlántico, 23 de agosto de 2021

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1,869,179,00)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101285ea2017719ac16d5bd10ec65ca49e47dfe6883c5a2a7cb1890f517665c6**
Documento generado en 23/08/2021 04:29:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>